

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA NÚMERO PFFPA/15.6/6C.6/007-18, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA LIC. LAURA ELENA ULATE CASANOVA, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE URIEL GONZALEZ AGUIRRE , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que **"LA PROCURADURÍA"** llevó a cabo la adjudicación del presente Contrato de referencia a **"EL PROVEEDOR"**, para la contratación de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) Que derivado de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** formalizaron el 18 de Mayo de 2018, el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFFPA/15.6/6C.6/007-18**, obligándose éste último a prestar el servicio que se menciona en el antecedente anterior, en un periodo que comprende del 11 de mayo al 31 de Diciembre de 2018, acordando que el importe que **"LA PROCURADURÍA"** cubriría a **"EL PROVEEDOR"** por el servicio prestado sería por la cantidad total de **\$61,940.00 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL PROVEEDOR"**

A) Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público clave de Registro Federal de Contribuyentes No. GOAU620810QW1, con Clave Única de Registro de Población GOAU620810HCHNGR09 y con credencial para votar , expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0779020451869.

II. DECLARAN **"LA PROCURADURÍA"** Y **"EL PROVEEDOR"**

A) De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las partes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, con que se ostentaron, por lo que están conformes en suscribir el presente convenio.



1

B) Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el contrato de prestación de servicios No. **PFPA/15.6/6C.6/007-18** que celebraron el 18 de mayo de 2018.

C) Que de acuerdo a las necesidades de **"LA PROCURADURÍA"** debidamente justificadas y en virtud de requerir los servicios de limpieza correspondiente al ejercicio 2019, es preciso ampliar el importe del mismo, del ejercicio fiscal 2018 de la contratación del **"SERVICIOS DE LIMPIEZA"**, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, ambas partes formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto ampliar el monto del Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA/15.6/6C.6/007-18**, modificándose la Cláusula Tercera Y Cuarta por lo cual quedará de la siguiente manera:

TERCERA.- La vigencia del presente convenio será a partir del 01 de Enero a 15 de febrero de 2019

CUARTA.- El importe que **"LA PROCURADURÍA"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la prestación del contrato de prestación de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA"** No. **PFPA/15.6/6C.6/007-18**, será por la cantidad total de \$ **61,940.00 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la **"PROCURADURIA"**.

Derivado de lo anterior el importe total que la **"PROCURADURIA"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la ampliación de la prestación del servicio objeto del presente Contrato será por la cantidad de \$**12,388.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Valor Agregado; misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la **"PROCURADURIA"**.

En razón de lo anterior, el monto total a pagar por parte de **"LA PROCURADURIA"** a **"EL PROVEEDOR"** incluyendo la ampliación por la prestación del servicio objeto del presente Contrato señala en el párrafo anterior, será la cantidad de \$**74,328.00 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto Valor Agregado; misma que se pagaran por mensualidades vencidas en los quince días naturales siguientes contados a partir de que las facturas



correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la "LA PROCURADURIA".

El importe que se señala en el párrafo anterior será efectuado a "EL PROVEEDOR", en mensualidades de acuerdo a lo trabajos efectivamente ejecutados, a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios que se señala en la Cláusula Primera de este instrumento.

TERCERA.- LA PROCURADURÍA y "EL PROVEEDOR" ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del Contrato No. PFFPA/15.6/6C.6/007-18 celebrado en fecha 18 de mayo de 2018.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por duplicado, en Chihuahua, Chihuahua el día 8 de Enero de 2019.

Por "LA PROCURADURIA"



LIC. LAURA ELENA ULATE CASANOVA
DELEGADA FEDERAL

Por "EL PROVEEDOR"



C. URIEL GONZALEZ AGUIRRE

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PFFPA/15.6/6C/007-18 QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y URIEL GONZALEZ AGUIRRE CON FECHA 08 DE ENERO DE AÑO 2019.

